

## Edicto No. SG -1299-2020D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 1382-15D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

El Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en mérito de las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades legales, ORDENA: INCORPORAR al expediente principal, el cuadernillo separado contentivo del incidente de desacato por incumplimiento de resolución, presentado por la señora LILIANA DEL CARMEN GÓMEZ ARIAS, con cédula de identidad personal No. 8-716-1661, en representación del consumidor NORBERTO ANTONIO NAVARRO RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal No. 8-702-1744, en contra del agente económico denominado GAITAN BROSS, amparado por la razón social GAITAN BROTHERS PRODUCTION, S.A., registrada en el Folio 530787 de la Sección Mercantil del Registro Público.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 711 del Código Judicial.

Notifiquese y Cúmplase,

(Fdo.) Elías Elías Cabrera Director Nacional de Protección al Consumidor

DNP/EEC/DDQ/kc Queja No. 1382-15D

Por tanto	, a fin que	sirva	de formal	NOTIFICA	ACION,	SE FIJA	A el presen	te EDICTO	en l	ugar
visible,	el día	de	hoy _	_veinto _ de	2			(20	)	de
				de	dos	mil	veinte	(2020),	a	las
nueve	deb	mono	no	(9:0	00 pm	), por	el término	de veintic	uatro	(24)
horas.										

LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General

SG/OEP/kc Queja No. 1382-15D